

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01547-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 19 MAR 2020

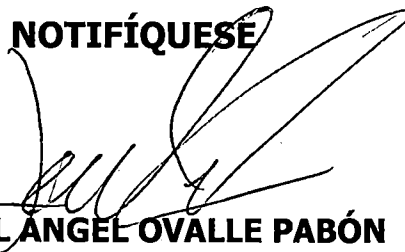
Verificado el plenario el despacho Dispone:

Tener por notificado de manera personal al señor **FABIO ORLANDO AMADOR CHARTANA**, quien guardó silencio conforme el acta vista a folio 28 del C. No. 1.

Previo a tener por notificado del mandamiento de pago al demandado **FABIO ORLANDO AMADOR CHARTANA** como representante legal de **FABRICA DE CALZADO GERAMA LTDA**, debe adjuntar el certificado de existencia y representación de la entidad con fecha no mayor a 30 días, so pena de no tenerse en cuenta la contestación de la demanda y el medio exceptivo, en el término de tres (3) días.

Vencido el término aludido, ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	08 JUL 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 032	de la fecha fue notificado el auto anterior.
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	